



PROYECTO DE LEY QUE FOMENTA EL USO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA LA MEJORA DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

El Congresista de la República **FLAVIO CRUZ MAMANI**, integrante del Grupo Parlamentario **PERÚ LIBRE**, ejerciendo el derecho a iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con los artículos 22° inciso c), 67°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente proyecto.

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República ha dado la siguiente ley:

LEY QUE FOMENTA EL USO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA LA MEJORA DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Artículo 1. Objetivo

El presente proyecto de ley tiene por objeto fomentar el uso de la inteligencia artificial en la mejora de la seguridad ciudadana en el Perú, la técnica de inteligencia artificial es una herramienta para prevenir, investigar y sancionar faltas o delitos, evitando el riesgo de la vida humana.

Artículo 2. Definiciones

Para los fines de esta ley, se definen los siguientes términos:

a) Inteligencia Artificial: Conjunto de técnicas, algoritmos, herramientas y metodologías que permiten a las máquinas imitar y superar el desempeño humano en tareas específicas.

b) Sistema de seguridad ciudadana: El conjunto de instituciones, políticas y procedimientos que tienen como objetivo proteger a las personas y los bienes en el territorio nacional.

Artículo 3. Uso de la inteligencia artificial en el sistema de seguridad ciudadana

La inteligencia artificial se utiliza en el sistema de seguridad ciudadana para fortalecer la prevención de hechos delictivos y violentos, así como para mejorar la eficiencia y eficacia en la investigación de estos hechos.

Artículo 4. Protección de la privacidad y los derechos humanos

Las instituciones encargadas del uso de la inteligencia artificial en la seguridad ciudadana deberán garantizar la protección de la privacidad y los derechos humanos de las personas.

Artículo 5. Formación y capacitación de los trabajadores

Se implementará un programa de formación y capacitación de los trabajadores del sistema de seguridad ciudadana en temas relacionados con el uso de la inteligencia artificial para garantizar un uso adecuado de esta tecnología.

Artículo 6. Evaluación y control del uso de la inteligencia artificial


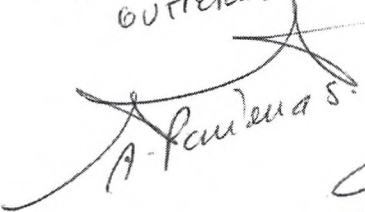
Las instituciones encargadas de implementar el uso de la inteligencia artificial en la seguridad ciudadana deberán realizar evaluaciones periódicas y controles de su uso para garantizar su adecuado funcionamiento y cumplimiento de los objetivos previstos.

Artículo 7. Difusión y divulgación de la ley

El Ministerio del Interior deberá difundir y divulgar los alcances de esta ley para garantizar su conocimiento y aplicación en el sistema de seguridad ciudadana.

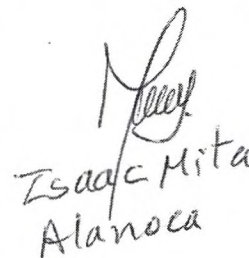
Lima, mayo del 2023

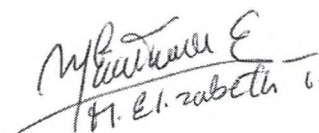

FLAVIO CRUZ MAMANI
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

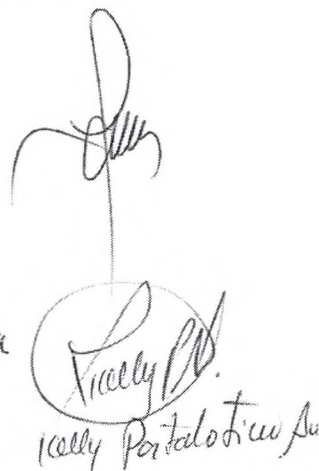

MARÍA GUTIÉRREZ

A. FERNÁNDEZ


WALDEMAR CERRÓN


BERNARDO QUITO


ISAAC MITA ALANOCA


H. ELIZABETH


KELLY PORTALES

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ANTECEDENTES

Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial (IA)¹

Un sistema de IA es un sistema electrónico-mecánico que puede hacer predicciones, recomendaciones, o tomar decisiones, influenciando ambientes reales o virtuales para una serie de objetivos definidos por humanos.

En los últimos 5 años, más países y organismos multilaterales han decidido impulsar la Inteligencia Artificial a través del diseño y ejecución de planes, estrategias y agendas nacionales. Esto representa una oportunidad para el Perú para desarrollar esta tecnología. Es por esto que se propone la Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial (ENIA) para el periodo 2021-2026, que trabaja con ejes estratégicos y sus respectivos objetivos:²

La estrategia también comprende la creación del Centro Nacional de Innovación e Inteligencia Artificial y el Centro Nacional de Computación de Alto Rendimiento.

La inseguridad ciudadana en el país

Al respecto, es preciso indicar que, de acuerdo a cifras del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) de agosto 2022, en el semestre marzo-agosto, el 22,8 % de la población urbana de 15 años y más, fue víctima de algún hecho delictivo, En comparación con el mismo semestre del año 2021, esta cifra aumentó en 6,0 puntos porcentuales.

De igual forma se tiene que en Lima Metropolitana el 12,4% de la población indicó haber sido víctima de más de un hecho delictivo (revictimización) durante el semestre marzo-agosto de 2022, mientras que en el Callao un 10,3%. Es decir, que hubo un aumento de 4.6 y 4.0 puntos porcentuales, respectivamente, respecto del año anterior.

Situación parecida se presenta en el caso de la percepción de inseguridad ciudadana; la data del INEI arroja que el 85 % de la población de 15 y más años edad, a nivel nacional, percibe que en los próximos doce meses puede ser víctima de un hecho delictivo, esto es, que hubo un aumento de 3,9 de puntos porcentuales que la cifra del mismo semestre del 2020 y 2,0 con relación al 2021. Los altos porcentajes de percepción sobre la inseguridad frente a la delincuencia,

¹ <https://guias.servicios.gob.pe/creacion-servicios-digitales/inteligencia-artificial/enia>

² <https://guias.servicios.gob.pe/creacion-servicios-digitales/inteligencia-artificial/enia>